

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Nomenclatura :	AS-SM-5-2025-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD DE COMEDORES Y OLLAS COMUNES PARA EL PERIODO 2025

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	16:33:50

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO I GENERALIDADES ¿ 1.8. PLAZO DE ENTREGA, es posible advertir que la entidad convoca para el presente procedimiento de selección el producto LECHE EVAPORADA ENTERA de 390 de gramaje por cada unidad del producto convocado. Por lo que OBSERVAMOS el gramaje único que se requiere en las bases del presente procedimiento de selección toda vez que vulnera el acceso de potenciales postores interesados de participados al limitar la convocatoria únicamente a envases de 390 gr. de contenido, conforme al artículo 2° de la Ley Nro. 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado ¿, considerando que en la actualidad existen presentaciones de gramajes diferentes, lo que permite encontrar una mayor cantidad de postores en favor de la concurrencia para la presente convocatoria en favor de los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche que ejecuta la entidad municipal de Carabayllo.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección AMPLIAR dentro del objeto de la convocatoria una mayor diversidad de gramaje para los envases del producto LECHE EVAPORADA ENTERA, que pueda ser de 390 gramos a 400 gramos para el caso de presentaciones de estos insumos para programas sociales. Bajo igual tenor observamos la información que se muestra como UNIDAD DE MEDIDA (Latas x .90gr.) en las páginas 14, 24, 26, 30 y todo el cuerpo de las bases bajo las motivaciones antes descritas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2. Literal: - Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones (artículo 72) y contando con la autorización del área usuaria el comité de selección NO ACOGE la observación que formula el participante, en concordancia con el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en caso de suministro de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Dicho requerimiento guarda relación con lo aprobado por el Comité de Gestión Local, y precisar que este bien solicitado no corresponde a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, sino al Programa de Complementación Alimentaria. A su vez el bien solicitado es una presentación comercial que cuenta con Pluralidad de marcas en el mercado, lo cual no se estaría atentando con la pluralidad de postores ni marcas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD DE COMEDORES Y OLLAS COMUNES PARA EL PERIODO 2025

Ruc/código :	20601350387	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	Hora de envío :	19:14:03

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

LA LECHE EVAPORADA ENTERA TENDRIA QUE HABER RANGOS PORQUE HAY PRESENTACION DE 400 GRAMOS QUE ES LECHE ESTRELLA EL SUR.

SOLICITAMOS ACLARE DICHO PUNTO QUE TIPO DE LECHE ESTAN SOLICITANDO, YA QUE HAY LECHE DE 390 GR QUE ES LECHE RECONSTITUIDA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.2 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones (artículo 72), contando con la autorización del área usuaria el comité de selección NO ACOGE la observación que formula el participante, en concordancia con el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en caso de suministro de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El bien solicitado es Leche Evaporada Entera de 390 gr; CEÑIRSE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD DE COMEDORES Y OLLAS COMUNES PARA EL PERIODO 2025

Ruc/código :	20601350387	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	Hora de envío :	19:14:03

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE DEBE SOLICITAR CERTIFICADO DE FUMIGACION DEL FABRICANTE. BASADO EN LA INOCUIDAD ALIMENTARIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 D ELA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación realizada por el participante, contando con la autorización del área usuaria, el comité de selección NO ACOGE la observación, en concordancia con el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en caso de suministro de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En cuanto a los certificados de calidad se solicitará durante la etapa de ejecución contractual; tal como se señala en la CLAUSULA TERCERA: CERTIFICACIONES del Capítulo V de la PROFORMA DEL CONTRATO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD DE COMEDORES Y OLLAS COMUNES PARA EL PERIODO 2025

Ruc/código :	20601350387	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	Hora de envío :	19:14:03

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

VIDA UTIL LO SOLICITADO POR USTEDES ES DE 6 MESES, DEB SER MINIMO DE 3 MESES DE SU FECHA DE EXPIRACION, YA QUE ES DIFICIL PODER OBTENR VIDA UTIL D E6 MESES, YA QUE LA VIDA UTIL DE LECH ES DE 9 MESES SEGUN REGISTRO SANIATRIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 7.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De conformidad con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29° del Reglamento, en el numeral 29.1. establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como georreferenciación, en obras y consultorios de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

La normativa de contrataciones, en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento a fin de asegurar la calidad técnica del producto requerido; asimismo, en el numeral 29.11 del mismo cuerpo normativo, se establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, términos de referencia; previa justificación y aprobación del área usuaria. por lo consiguiente contando con la autorización del área usuaria, el comité de selección ACOGE la observación.

Al respecto, previa evaluación con el área usuaria y en aras de permitir una mayor concurrencia de participantes se procederá la adecuación de las EE.TT., modificando la vida útil de 06 a 03 meses como mínimo. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con motivo de la Integración de las Bases, la vida útil del producto solicitado en el numeral 7.1 del Capítulo III de las bases, quedará establecido en:

Vida Util:

Deberá ser mínimo de 03 meses contados a partir de la recepción del producto"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD DE COMEDORES Y OLLAS COMUNES PARA EL PERIODO 2025

Ruc/código :	20601350387	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	Hora de envío :	19:14:03

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SI LA LECHE FUERA LECHE RECONSTITUIDA X 390 GR SE DEBE COSNIDERAR LAS CARACTERISTICAS FISIAS QUIMICO , ORGANOLPETICAS Y EL VALOR NUTRIOCNAL DIFENRETE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 7.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones (artículo 72), y contando con la autorización del área usuaria el comité de selección NO ACOGE la observación que formula el participante, en concordancia con el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en caso de suministro de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El bien solicitado es Leche Evaporada Entera de 390 gr. el cual debe cumplir con los parámetros de las especificaciones técnicas; CEÑIRSE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD DE COMEDORES Y OLLAS COMUNES PARA EL PERIODO 2025

Ruc/código :	20601350387	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	Hora de envío :	19:14:03

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA CERTIFICACION SI ES LECHE DE 390 GR, NO HAY CERTIFICADOS DE CALIDAD DE DICHO PRODUCTO, SI ES DE 400 GR LECHEE VAPOARDA ENTERA SI ENTREGA LA EMPRESA FBRICANTE LOS CERTIFICADOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 7.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación realizada por el participante, y contando con la autorización del área usuaria el comité de selección NO ACOGE la observación, en concordancia con el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en caso de suministro de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En cuanto a los certificados de calidad se solicitará durante la etapa de ejecución contractual; tal como se señala en la CLAUSULA TERCERA: CERTIFICACIONES del Capítulo V de la PROFORMA DEL CONTRATO. Esto con la finalidad de no restringir potenciales postores que cuente con el bien solicitado, con ello no existe limitación o afectación a la libre concurrencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD DE COMEDORES Y OLLAS COMUNES PARA EL PERIODO 2025

Ruc/código :	20601350387	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	Hora de envío :	19:14:03

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

LA EXPERIENCIA DEL POSTOR DEBE SER A PROGRAMAS SOCIALES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la observación realizada por el participante, y contando con la autorización del área usuaria el comité de selección ACOGE la observación, en concordancia con el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en caso de suministro de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Al respecto, previa evaluación como área usuaria se procederá la adecuación de las EE.TT, modificando en los requisitos de calificación, punto B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Durante la integración de las bases. el tercer párrafo del literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del numeral 3.2 de Capítulo III de las bases. quedara establecido en :

Se consideran bienes similares a: LECHE EVAPORADA ENTERA a los siguientes:

TODO TIPO DE LECHE EVAPORADA ENTERA, DESCREMADA, SEMIDESCREMADA, MODIFICADA, EN CUALQUIER DE SUS PRESENTACIONES Y TIPO DE PROCESAMIENTO (ESTERILIZACION O UHT), DESTINADOS PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES.

"